



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por HOBISPO
GRANADOS Ricardo FAU
20159981216 soft
Jefe De La Onajup
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2023 12:05:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000046-2023-ONAJUP-CE-PJ
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-ONAJUP-CE-PJ

VISTO:

El Informe N° 00035-2023-ONAJUP-CE-PJ, emitido por el área de Justicia Intercultural de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Poder Judicial – ONAJUP.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 284-2016-CE-PJ, la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Poder Judicial - ONAJUP es el órgano de línea encargado de la formulación, planificación, gestión, ejecución y evaluación de actividades que ejecuta el Poder Judicial para el desarrollo y fortalecimiento de las acciones de coordinación entre la jurisdicción ordinaria, la justicia de paz y la jurisdicción de las comunidades campesinas y nativas, y de las rondas campesinas.

Segundo. Que, como parte de sus funciones, ONAJUP promueve la garantía de los derechos lingüísticos de las personas que hablan alguna lengua indígena materna de mayor dominio sobre el castellano y a su vez forman parte de procesos judiciales, razón por la cual se encarga, además, de la administración del Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias – RENIT, de conformidad con lo señalado por el artículo 3 numerales 1 y 2 de su Reglamento, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 216-2021-CE-PJ.

Tercero. Que, el Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias – RENIT fue creado sobre la base del "Servicio de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Poder Judicial" implementado en 2016 con la Resolución Administrativa N° 011-2016-CE-PJ, el cual operó a través de un módulo web que incluía la lista de las ciudadanas y ciudadanos que aprobaron los cursos de especialización en temas de Justicia para traductores e intérpretes de lenguas indígenas organizados por ONAJUP desde 2014.





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena

Cuarto. Que, entre 2014 y 2018, ONAJUP organizó tres (3) cursos de especialización en temas de Justicia, habiendo aprobado noventa y dos (92) intérpretes y/o traductores, quienes, asimismo, fueron inscritos en el Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias – RENIT mediante Resolución Administrativa N° 003-2020-ONAJUP-CE-PJ, del 20 de febrero de 2020.

Quinto. Que, el Reglamento del Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias – RENIT fue aprobado con el fin de regular el funcionamiento del Registro, precisando así los requisitos de inscripción, así como los supuestos para la renovación y cancelación de inscripción de los intérpretes y/o traductores, además de las funciones de ONAJUP en virtud de su administración.

Sexto. Que, el artículo 12 del Reglamento establece que la inscripción en el Registro tiene una vigencia de tres (3) años, encontrándose sujeta la renovación a que las actuaciones de los intérpretes y/o traductores cumplan con las normas del Poder Judicial, pudiendo ONAJUP realizar evaluaciones periódicas; asimismo, el artículo 17 establece las causales de cancelación definitiva de la inscripción y el artículo 13 las causales de cancelación temporal, dando cuenta así estas disposiciones que el mantenimiento de la inscripción en el Registro está condicionado al cumplimiento de determinados supuestos establecidos expresamente.

Séptimo. Que, respecto de la cancelación temporal, el artículo 13 literal c) señala a la reiterada ausencia de comunicación, de participación o de respuesta a las comunicaciones y/o actividades de la ONAJUP como una de sus causales, precisando el artículo 16 numeral 2 que la reiterancia se configura cuando, habiendo convocado la ONAJUP al desarrollo de actividades propias de la administración del Registro, el intérprete y /o traductor no responde o no participa en el 70% de los casos en un mismo año.

Octavo. Que, al amparo de su función de administración del Registro, ONAJUP ha desarrollado actos de organización, recopilación, actualización y monitoreo, lo cual ha conllevado a que, como consta en el Informe N° 00035-2023-ONAJUP-CE-PJ, desde febrero de 2020 haya procedido al requerimiento de información a los intérpretes y/o traductores y a la organización de sesiones educativas y de retroalimentación durante distintas fechas de 2020, 2021 y 2022.

Noveno. Que, a fin de ordenar la información según sus características, se estimó la agrupación de las referidas actividades en variables para cada año, según se hubieren realizado, lo cual permitía además identificar la situación de cada intérprete y/o traductor en el periodo respectivo; ello coadyuvó, además, a verificar, para cada caso, la viabilidad de la renovación de la inscripción en el Registro, así como la configuración del supuesto del artículo 16 numeral 2 del Reglamento, tomando en cuenta que





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena

correspondía evaluar la vigencia de inscripción, según lo indicado por el artículo 12 del Reglamento.

Décimo. Que, habiendo ONAJUP realizado la revisión y análisis de las citadas variables por cada intérprete y/o traductor desde el 20 de febrero de 2020 hasta el 20 febrero de 2023 -el cual se encuentra detallado en el Informe N° 00035-2023-ONAJUP-CE-PJ-, se ha obtenido una relación de personas respecto de las cuales cabe la renovación de inscripción en el Registro y otra relación de personas sobre las cuales procede la cancelación temporal de su inscripción.

Por estos fundamentos, en mérito a lo establecido por el Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 216-2021-CE-PJ, por la que se autoriza a ONAJUP a emitir resoluciones de inscripción, renovación, cancelación y de cualquier otro acto propio de la administración del Registro;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RENOVAR la inscripción en el Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Poder Judicial – RENIT a las ciudadanas y ciudadanos señalados en el Anexo N° 01, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. – CANCELAR temporalmente, por dos (02) años, la inscripción en el Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Poder Judicial – RENIT a las ciudadanas y ciudadanos señalados en el Anexo N° 02, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero. – REMITIR copia de la presente resolución a las ciudadanas y ciudadanos consignados en los Anexos Nos. 1 y 2, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia, y las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO HOBISPO GRANADOS

Jefe de la ONAJUP

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RHG



Anexo N° 01. Renovación de inscripción en Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Poder Judicial - RENIT

	NOMBRES	APELLIDOS	LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA	DISTRITO JUDICIAL MÁS CERCANO A SU DOMICILIO
1	ANTONIETA	CONDE MARQUINA	Quechua Cusco	Cusco
2	ATILIO	NUNINGO NUNINGO	Wampis	Lima Norte
3	BERNABÉ	SEBASTIÁN SIMÓN	Matsigenka	Lima Norte
4	CIPRIANO	CHILE SANTA CRUZ	Quechua Cusco	La Libertad
5	DAVID	CHAVEZ CHINO	Kichwa	San Martín
6	DILMA	VELÁSQUEZ LLANOS	Aimara	Puno
7	DINA SOCORRO	ANANCO AHUANANCHI	Wampis	Callao
8	DOLORES	AYAY CHILLÓN	Quechua Cajamarca	Cajamarca
9	EDDIN MATILDE	HUAMANI PUZA DE RAMOS	Quechua Chanka	Lima Norte
10	ELSA	CAHUAZA PEAS	Awajún	San Martín
11	FERMÍN	TIWI PAATI	Awajún	Callao
12	FRANCISCO ALFONSO	NEITE PALOMINO	Matsigenka	Ucayali
13	FRIEDRICH	ARONES CISNEROS	Quechua Chanka	Lima Norte
14	GERARDO JEREMÍAS	GONZALES CALVO	Quechua Áncash	Áncash
15	GUIPSY KATHERINE	ALATA RAMOS	Quechua Cusco	Lima
16	HERMINIA	SARMIENTO CHAMBI	Aimara	Tacna
17	INÉS ADELAIDA	QUISPE PUMA	Quechua Cusco	Cusco
18	JAVIER ANTONIO	CÓRDOVA TELLO	Quechua Chanka	Callao
19	JULIA TEODORA	CASTILLO CCANTO	Quechua Chanka	Huancavelica
20	LEONILDA	VELAZCO MURILLO	Quechua Chanka	Junín
21	LIVIA	TAPIA RIOS	Quechua Cusco	Cusco
22	LIZ EDIT	NUÑEZ CASTRO	Quechua Huanca	Junín
23	MANUEL	YSUIZA SHAPIAMA	Kichwa	San Martín
24	MARGOT JOVANA	CAMONES MAGUIÑA	Quechua Áncash	Áncash
25	MARÍA TERESA	GOYZUETA ZAPATA	Aimara	Tacna
26	MARISOL	SAMANIEGO PASCUA	Asháninka	Lima
27	MARLENE ELIZABETH	CHINCHAY ALVA	Quechua Áncash	Áncash
28	NANCY CINTHYA	GONZALEZ PEREZ	Asháninka	Lima
29	NELSITH	SANGAMA SANGAMA	Kichwa	San Martín
30	NILA	TOVAR GONZALES	Quechua Chanka	Junín
31	PABLO GERMÁN	BOLO BLAS	Quechua Áncash	Del Santa
32	PANCHO	TANQUES ATCHUT	Awajún	San Martín
33	PEDRO ANTONIO	RICCE SANTOS	Quechua Huanca	Junín
34	RAFAEL CRISTOBAL	ARCE MAMANI	Quechua Cusco	Arequipa
34	RAFAEL JAIME	QUISPE PUMA	Quechua Cusco	Cusco
36	RAÚL	CISNEROS CÁRDENAS	Quechua Chanka	Lima Sur
37	RAÚL DEDICACIÓN	ROJAS CAJACHAGUA	Quechua Huánuco	Huánuco
38	SEGUNDINA	CUMAPA RENGIFO	Shipibo	Ucayali
39	SHARA	HUAMÁN JULLUNI	Quechua Cusco	Apurímac

40	VICENTE	ALANOCA AROCUTIPA	Aimara	Puno
41	WALTER	CHALCO ARANGOITIA	Quechua Chanka	Ica
42	WERNER GUSTABO	PASHIA MORENO	Tikuna	Loreto
43	WILMER ESTEBAN	CASTILLO GAMARRA	Quechua Áncash	Áncash
44	YESICA VIOLETA	VILLANUEVA SERRANO	Quechua Chanka	Ayacucho

Anexo N° 02. Cancelación de inscripción en Registro Especial Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Poder Judicial - RENIT

	NOMBRES	APELLIDOS	LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA	DISTRITO JUDICIAL MÁS CERCANO A SU DOMICILIO
1	AQUILES	VASQUEZ GORDON	Shipibo	Lima
2	ARNALDO MARTÍN	CRUZ SEBASTIAN	Yánésa	Selva Central
3	AUREA	CONDORI JANAMPA	Quechua Chanka	Ayacucho
4	BEATY CUYANY	VARGAS BARBOZA	Ashéninka	Ayacucho
5	BERSA	JINTASH PUJUPAT	Awajún	Amazonas
6	CARLOS	MACUSI INUMA	Urarina	Loreto
7	CARLOS EINER	NARVÁEZ LOPEZ	Quechua Chanka	Cusco
8	CLINE JORGE	CHAUCA LOPEZ	Asháninka	Selva Central
9	CONCEPCIÓN	SALIZAR FARFÁN	Quechua Cusco	Cusco
10	DAVID WASHINGTON	VIZCARRA RICONA	Aimara	Moquegua
11	DEMETRIO	MACUSI VELA	Urarina	Loreto
12	EDWIN CLAY	QUISPE CURASI	Aimara	Puno
13	ELY	TANGOA LANCHA	Shawi	San Martín
14	ERIC	ARENAS SOTELO	Quechua Cusco	Cusco
15	FELICIANA	QUISPE TAIPE	Quechua Chanka	Huancavelica
16	GAVINA FELÍCITAS	CÓRDOVA CUSIHUAMÁN	Quechua Chanka	Apurímac
17	HILDA	CAÑARI LOAIZA	Quechua Cusco	Cusco
18	ISAAC	PAZ SUIKAI	Awajún	Callao
19	ISABEL	QUISPE RAMOS	Quechua Cusco	Loreto
20	JEISER	SUAREZ MAYNAS	Shipibo	Ucayali
21	JHANETH	LÁZARO PEREZ	Quechua Chanka	Ayacucho
22	JORGE FELIPE	SHIMBUCAT TAISH	Awajún	Callao
23	JOSE	MURAYARI SAQUIRAY	Kukama	Loreto
24	JOSÉ ANTONIO	DUMAS RAMOS	Harakbut	Madre de Dios
25	JOSUÉ	YACUN TELLO	Wampis	Loreto
26	LAURENCIO	RAMIREZ CAIRUNA	Shipibo	Ucayali
27	LID KATY	QUILLAHUAMÁN QUISPE	Quechua Cusco	Cusco
28	MARLENI	PILLCO QUISPE	Quechua Cusco	La Libertad
29	NEREO AQUILES	HANCCO MAMANI	Quechua Cusco	Cusco
30	NERIO	TAPULLIMA TAPULLIMA	Kichwa	San Martín
31	REYNALDO	PANDIA MENDOZA	Quechua Cusco	Puno

32	RICHARD JHONY	LUQUE BAUTISTA	Aimara	Puno
33	RINA NATIVIDAD	ARANA GARCÍA	Quechua Cusco	Cusco
34	ROCÍO	CJUIRO MESCCO	Quechua Cusco	Cusco
35	RÓMULA	MENDOZA CÁCERES	Quechua Chanka	Lima Norte
36	ROYER	ORTEGA RODRIGO	Quechua Chanka	Ayacucho
37	RUTH	CÁCERES VARGAS	Quechua Chanka	Ayacucho
38	SEGUNDO	PIZANGO INUMA	Shawi	San Martín
39	SEGUNDO DANIEL	TUANAMA TUANAMA	Kichwa	San Martín
40	SEGUNDO FELICIANO	TUANAMA TUANAMA	Kichwa	San Martín
41	SEGUNDO FERNANDO	TAPULLIMA TUANAMA	Kichwa	San Martín
42	TEODORA WILMER	VALDERRAMA PADILLA	Kichwa	San Martín
43	TORIBIO MARCIAL	RAMOS APAZA	Quechua Cusco	Arequipa
44	TSEKUAN LENIN	IMPI ISMIÑO	Awajún	Lima Norte
45	VICTOR	CANAYO PACAYA	Kukama	Loreto
46	WINDERSON	PINERO PONCEANO	Shipibo	Ucayali
47	YANETH NATY	ANTUNEZ CAMACHO	Asháninka	Selva Central
48	YOLANDA NIEVES	PAYANO ITURRIZAGA	Jaqaru	Lima Norte